

Municipio de Lerdo, Durango**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-10012-14-0744

GF-203

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,504.2
Muestra Auditada	23,645.0
Representatividad de la Muestra	83.0%

Respecto de los 634,680.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Durango, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Lerdo, que ascendieron a 28,504.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 23645.0 miles de pesos, que significaron el 83.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de Lerdo, Durango, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de debilidades y fortalezas en las actividades de control, lo que limita la administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, la observancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se tienen mecanismos de control para asegurar la constitución de un comité de planeación municipal.
- El municipio realiza mesas de trabajo para retroalimentar las actividades interinstitucionales relacionadas con la gestión del fondo.
- Los criterios utilizados para la aplicación de los recursos del fondo están alineados con la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se tienen implementadas actividades de control para que la información sobre la gestión del fondo fluya desde los niveles directivos hacia el personal operativo de manera adecuada.
- El municipio cuenta con un reglamento interno que regula su funcionamiento y especifica las atribuciones de sus miembros.

Debilidades:

- El municipio no cuenta con actividades de control institucionales que fortalezcan la integridad y los valores éticos.
- No se cuenta con un Manual de Procedimientos para cada una de las áreas que intervienen en el manejo del fondo.
- El municipio carece de un programa anual de capacitación para el personal que realiza la operación del fondo.
- No se realizan evaluaciones sobre el desempeño de las actividades de las áreas que intervienen en el manejo del fondo.
- El municipio no tiene actividades de control que permitan asegurar la supervisión de las obras.
- No se cuentan con actividades de control que permitan tener información actualizada sobre el déficit de servicios básicos en el municipio.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de Lerdo, Durango, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y la eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Durango entregó al municipio los recursos del fondo de manera ágil y directa, conforme al calendario de entrega publicado en el periódico oficial del estado; asimismo, se comprobó que los recursos se afectaron en garantía por la obtención de un financiamiento celebrado con BANOBRAS por 6,141.3 miles de pesos, dicha afectación cumplió con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva, la cual generó rendimientos financieros por 61.9 miles pesos por el manejo y la administración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 y no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias, lo que refuerza la transparencia y rendición de cuentas del fondo.

4. De la muestra seleccionada, se comprobó que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual estaba cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo, situación que denota fortalezas en la comprobación del gasto.

5. Se detectó una diferencia entre los registros contables, cuenta pública de la Tesorería Municipal y cierre del ejercicio que emite la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por 40.4 miles de pesos en el rubro de Infraestructura Productiva Rural, situación que denota debilidades del municipio para darle claridad al ejercicio del gasto.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A001/2013, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012 y el software utilizado para la administración y registros de sus operaciones del sistema de Armonización Contable Gubernamental Municipal (SACGM) del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), se verificó que el municipio implementó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes durante el año 2012.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados del fondo por 28,504.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 23,646.7 miles de pesos que representan el 83.0% de lo asignado, en tanto que al 31 de mayo de 2013 se ejercieron 26,501.3 miles de pesos que representan el 93.0% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.0%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2013
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	23	1,982.7	7.0	7.5	9.8
Drenajes y Letrinas	15	488.6	1.8	1.8	4.9
Urbanización Municipal	58	9,590.9	33.6	36.2	
Electrificación rural y de colonias pobres	11	1,450.2	5.1	5.5	4.2
Infraestructura Básica de Educación	13	2,650.7	9.3	10.0	
Infraestructura Básica de Salud	1	56.3	0.2	0.2	
Infraestructura Productiva Rural	24	2,338.3	8.2	8.8	
Mejoramiento de vivienda	1	377.1	1.3	1.4	9.9*
Gastos Indirectos		855.1	3.0	3.2	
Desarrollo Institucional		570.1	2.0	2.2	
Amortización crédito BANOBRAS		6,141.3	21.5	23.2	
Total ejercido	146	26,501.3	93.0	100.0	
Recursos no ejercidos		2,002.9	7.0		
Total Asignado		28,504.2	100.0		

FUENTE: Cierre del ejercicio y estados de cuenta bancarios del FISM 2012 y el XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CRF/083/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-10012-14-0744-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Lerdo, Durango aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 2,002,900.00 pesos (dos millones dos mil novecientos pesos, 00/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Del total ejercido el municipio destinó 16.2% de los recursos en obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo en la mejora de sus condiciones de vida, la cual se integra por los rubros de agua potable (7.5%), drenaje y letrinas (1.8%), electrificación rural y de colonias pobres (5.5%) y mejoramiento de vivienda (1.4%).

Los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda fueron relegados en su nivel de gasto al recibir en conjunto el 16.2% de la inversión aplicada, no obstante que muestran una cobertura aún insuficiente al presentar el comportamiento siguiente: en agua potable el 97.2% en 2000 y 90.2% en 2010; drenaje 75.7% y 95.1% en ese periodo; y electrificación 98.1% y 95.8%, en ese orden. Además, el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 90.1%.

Lo anterior tiene una contribución marginal en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y ayude a detonar las potencialidades locales, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidades" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. El municipio reportó los informes trimestrales sobre la aplicación y ejercicio de los recursos del fondo en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato único; asimismo, se verificó que son congruentes con los registros contables y la cuenta pública.

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre la aplicación de los indicadores de desempeño; situación que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A002/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio no dio a conocer a la población, al inicio del ejercicio, el monto que recibió, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados, lo que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A003/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

12. En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social, ya que se constituyó un Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEM), en el cual se priorizaron las obras propuestas por los representantes de las comunidades; asimismo, mediante los comités de obra, los habitantes del municipio participaron en el seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo, con la finalidad de fortalecer la gestión del municipio en materia de transparencia.

Obra y Acciones Sociales

13. Se comprobó que 49 obras que conformaron la muestra de auditoría fueron adjudicadas de acuerdo con la normativa aplicable, 40 mediante la modalidad de adjudicación directa y 9 por invitación restringida a cuando menos tres contratistas; asimismo, se acreditaron los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública, se presentó la justificación y el soporte suficiente que garantiza las mejores condiciones para el municipio.

14. Con la revisión de 49 expedientes técnicos-unitarios de las obras públicas que conformaron la muestra de auditoría, en los contratos PML-R33TG-AD-01/2012, PML-R33TG-AD-04/2012, PML-R33TG-AD-05/2012, PML-R33TG-AD-06/2012, PML-R33TG-AD-07/2012, PML-R33TG-AD-08/2012 no presentaron las fianzas de vicios ocultos.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A004/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no cumplió con la normativa en materia de obra pública, ya que en los expedientes técnico unitarios con números de contrato PML-R33-TG-AD-6/2012, PML-R33-TG-AD-8/2012 y PML-R33-TG-AD-10/2012, no presentaron las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A005/2013, con lo que se solventa lo observado.

16. Mediante la inspección física de 49 obras de la muestra de auditoría, se comprobó que están concluidas y en operación; cumplieron con las especificaciones de construcción y calidad; son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable; asimismo, se comprobó que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado, lo que refuerza la transparencia y rendición de cuentas del fondo.

17. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 para obras por Administración Directa.

18. El municipio adjudicó de forma directa la adquisición de bienes muebles sin acreditar los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública, ni celebró contrato o pedido alguno de adquisiciones, situación que no contribuye a la transparencia en los procesos de adquisiciones.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A006/2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

19. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 855.1 miles de pesos, de los cuales se realizaron cinco pagos de proyectos de obra relacionadas con unidades deportivas por 511.8 miles de pesos, dichos conceptos no tienen relación directa con la supervisión de obras realizadas con el fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 511.8 miles de pesos en una cuenta bancaria que se abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 25.7 miles de pesos haciendo un total de 537.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del Municipio de Lerdo, Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores, y para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR-A008/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-10012-14-0744-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 537,537.59 pesos (quinientos treinta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 59/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

20. El municipio ejerció 570.1 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional, por lo que dicho monto no supera el 2.0% permitido por la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, se celebró el convenio entre los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal); lo que fortaleció su capacidad en la gestión municipal y de sus actividades institucionales.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-10000-14-0744-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0744-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

22. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 141,043 habitantes, distribuidos en 82 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 55 poblaciones, el 47.6%, muy bajo; 21 localidades, el 9.8%, bajo; y 6 poblaciones, el 3.7%, en rezago social medio. El municipio no contaba con localidades de alto y muy alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	11,122.8	58.7	55	39	47.6	137,165	52,568	37.3
Bajo	6,760.2	35.7	21	8	9.8	3,734	1,441	1.0
Medio	1,051.8	5.6	6	3	3.7	144	69	0.0
Alto	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0.0
Total:	18,934.8	100.0	82	50	61.1	141,043	54,078	38.3

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 55 comunidades con muy bajo rezago social, las cuales contaban con 137,165 habitantes, el 97.2% del total del municipio, 3,734 personas estaban asentadas en 21 localidades de nivel bajo y 144 en 6 comunidades con nivel de rezago medio.

En 2012, el municipio ejerció un gasto al 31 de diciembre del 83.0%, que significó una erogación por 23,646.7 miles de pesos; al corte de la auditoría se ejerció el 93.0%; respecto de la inversión ejercida exclusivamente en obras y acciones se atendió a 50 localidades, de las cuales 39 están clasificadas como muy bajo rezago social y que concentraron el 58.7% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal; 8 localidades con bajo rezago se beneficiaron con el 35.7% y 3 con un grado medio se beneficiaron al recibir el 5.6% de la inversión que, de acuerdo con las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros establecidos en la apertura programática del fondo, cabe mencionar, que si bien la elaboración de proyectos está permitida en los rubros de fondo, éstos deben tener una relación directa con las obras ejecutadas, lo que disminuyó el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

No obstante, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiaran con el 36.2% de la inversión las obras de urbanización (pavimentaciones principalmente) y que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, y mejoramiento de vivienda fueran relegados en su nivel de gasto al recibir en conjunto el 16.2% de la inversión aplicada, no obstante que muestran una cobertura aún insuficiente al presentar el comportamiento siguiente: en agua potable el 97.2% en 2000 y 90.2% en 2010; drenaje 75.7% y 95.1% en ese periodo; y electrificación 98.1% y 95.8%, en ese orden. Además, el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 90.1%.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Lerdo, Durango, tuvo una contribución marginal en el cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana; con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir una mayor proporción de fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 8.1% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales y el 21.4% de las primeras. Los ingresos propios representaron el 13.1%. En ese mismo año, el FISM significó el 42.1% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación alta de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio disminuida al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	83.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/mayo/2013) (% ejercido del monto asignado)	93.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	49.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	42.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	16.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	8.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	42.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 537.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 2,002.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Lerdo, Durango, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que el municipio destinó recursos en acciones que no se relacionan directamente con los gastos indirectos por 511.8 miles de pesos, más 25.7 miles de pesos por los intereses generados; asimismo, contribuyó de forma deficiente en el logro de los objetivos planteados en la política pública, al destinar un mayor porcentaje de los recursos en obras de urbanización desatendiendo las de infraestructura básica.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Lerdo, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Disposición Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.